



## CARTA DE NAVEGACION DEL DERECHO DE PETICION



### El artículo 23 de la constitución nacional contempla:

*"Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales".*

La acción de tutela procede para exigir el cumplimiento o respuesta de un derecho de petición, cuando como consecuencia de su no atención, se viola un derecho fundamental del peticionario.

Por regla general, la tutela no se puede interponer para conseguir que se le dé respuesta a un **DERECHO DE PETICION** pero si el hecho de no atender un derecho de petición vulnera o afecta un derecho constitucional considerado fundamental, la tutela procede de forma excepcional.

Recordemos que la entidad o el particular al que se le ha elevado un derecho de petición tienen un tiempo perentorio para dar respuesta

- Quince (15) días para contestar quejas, reclamos y manifestaciones.
- Diez (10) días para contestar peticiones de información.
- Treinta (30) días para contestar consultas.

Si el derecho de petición no se atiende dentro de esos plazos, además de que el funcionario público incurre en causal de mala conducta, permite al peticionario recurrir a la acción de tutela para exigir el amparo de sus derechos.

Es importante aclarar que los plazos señalados son días hábiles.

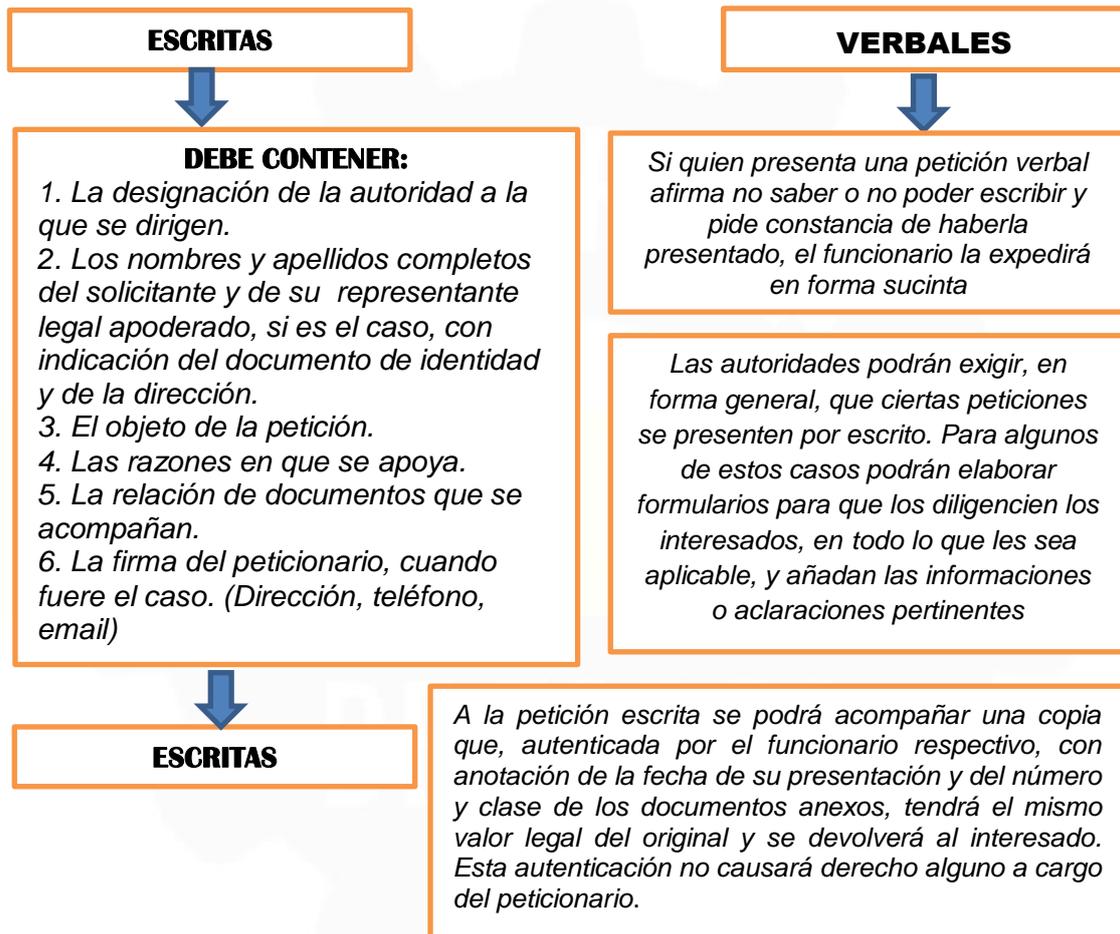
Es claro entonces, que cuando al no dar respuesta al derecho de petición se vulnera un derecho fundamental, el ciudadano puede recurrir a la acción de tutela.



La Ley 1755 del 2015, viene a desarrollar este principio constitucional en los siguientes términos:

## PETICIONES ESCRITAS Y VERBALES

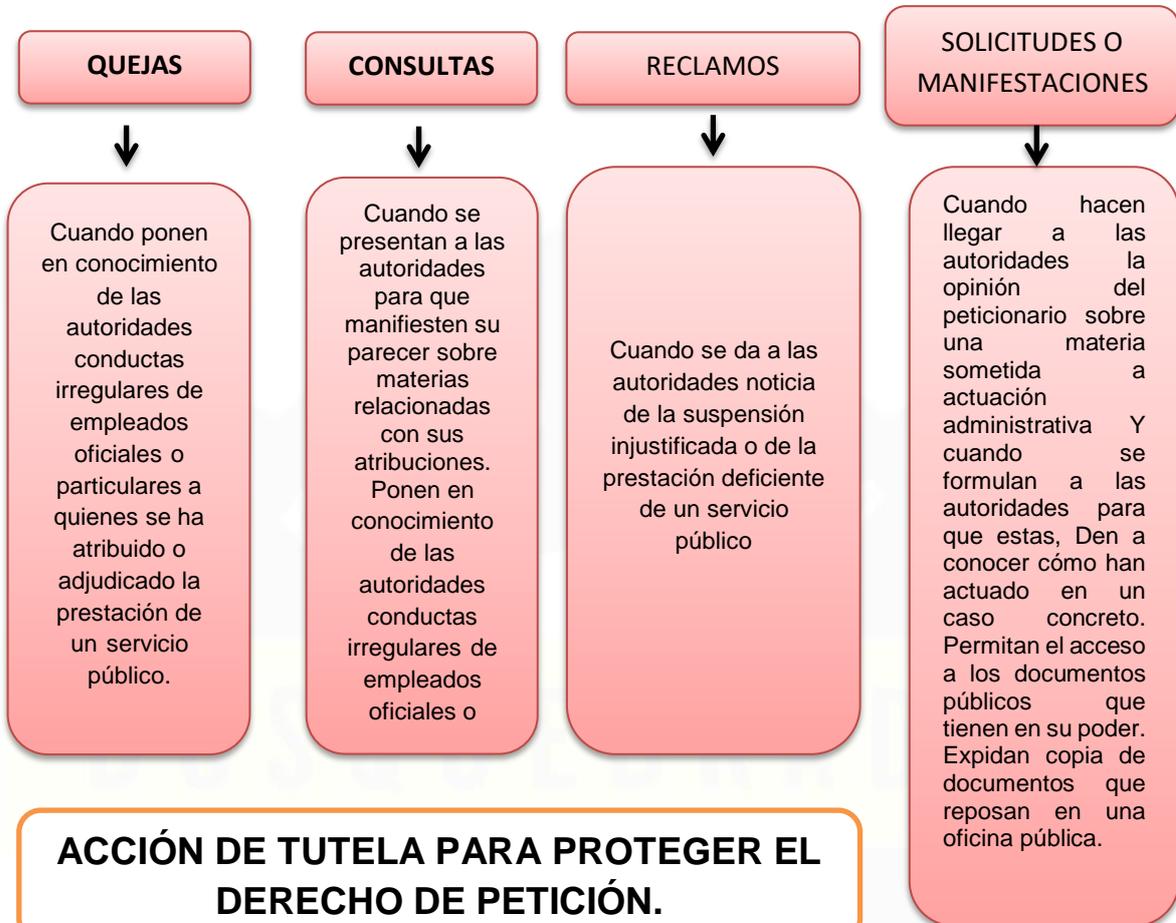
*Toda persona podrá hacer peticiones respetuosas a las autoridades, verbalmente o por escrito, a través de cualquier medio.*



**ALCANCE DEL DERECHO DE PETICIÓN.** Los particulares pueden solicitar y tener acceso a la información y documentación que repose en las diferentes entidades, siempre y cuando no se trate de información que por ley, no tengan el carácter de reservados, caso en los cuales no procede el derecho de petición.



### TIPOS DE PETICIONES QUE SE PUEDEN FORMULAR



### ACCIÓN DE TUTELA PARA PROTEGER EL DERECHO DE PETICIÓN.

**Cualquier ciudadano que considere que por acción u omisión de las autoridades o de los particulares que presten un servicio público o actúen o deban actuar en desarrollo de funciones públicas, vulneren o amenacen el Derecho Constitucional De Petición, puede recurrir a la ACCIÓN DE TUTELA para reclamar ante los jueces la protección inmediata de su DERECHO CONSTITUCIONAL.**



## MODELO DE PRESENTACIÓN DE UN DERECHO DE PETICIÓN

Ciudad y fecha  
Señores \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en la ciudad de \_\_\_\_\_, con residencia en \_\_\_\_\_, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional y la Ley 1755/2015, me permito muy respetuosamente solicitar de esta entidad lo siguiente:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

Apoyo mi petición en las razones que paso a exponer:

A efectos de sustentar la solicitud efectuada me permito acompañar los siguientes documentos: \_\_\_\_\_.

Espero la pronta resolución de la presente petición.

Atentamente,

Firma del peticionario \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

## PROCESO Y PROCEDIMIENTO "DERECHO DE PETICION"

